



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0053/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 06 de mayo de 2020**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL 0053/2020 Sin Concurrencia del Comité**, procedimiento derivado de la **Solicitud 10-12-2020** para la **“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DESARROLLO DE UNA ESTRETEGIA DE MEJORA DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) INCLUYENDO PROPUESTAS ESPECIFICAS PARA EL MANEJO DE LAS VINAZAS TEQUILERAS Y RESIDUOS AGRICOLAS PRIORITARIOS EN EL ESTADO DE JALISCO PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL”** mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL DEL EJERCICIO 2020**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **02 de abril de 2020** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **21 de abril de 2020** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “Aclaraciones”.

TERCERO. - El **27 de abril de 2020** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “Presentación y Apertura de Propuestas”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **03** proveedores, tratándose de los siguientes: **RIGOBERTO RÓMAN LÓPEZ, SIPRA SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL S.C. y KURADZO INGENIERÍA AMBIENTAL S.C.**, cuyas propuestas fueron materia de análisis.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo con los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	RIGOBERTO RÓMAN LÓPEZ	SIPRA SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL S.C.	KURADZO INGENIERÍA AMBIENTAL S.C.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0053/2020 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0053/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	NO
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 11 (Sólo para Proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	N/A	N/A	No presenta la Constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales. La licitación es de carácter local y el proveedor es nacional.

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior serán descalificadas de acuerdo con lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley. Para el resto de los participantes, bastará con que se plasme el monto de su propuesta económica y que se señale que la misma no se toma en cuenta por ser superior a la del adjudicado.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del **Dr. Misael Sebastián Gradilla Hernández, Director Ejecutivo de Gestión y Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial**, mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

Punto de referencia	Documentación que contendrá la oferta a presentar	Kuradzo Ingeniería Ambiental S.C.	Rigoberto Román López	SIPRA Soluciones Integrales para la Problemática Ambiental S.C.
		No cumple técnicamente con lo solicitado	No cumple técnicamente con lo solicitado	Sí cumple con todos los requisitos solicitados
Propuesta técnica				
1	La propuesta técnica presentada refleja con claridad el	Sí cumple con las especificaciones	Sí cumple con las especificaciones	Sí cumple con las especificaciones

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0053/2020 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0053/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

	entendimiento de los alcances y objetivos de la consultoría, incluye los procedimientos para el cumplimiento de los objetivos.			
2	Señala la metodología para desarrollar los productos solicitados y especifica las fuentes de información.	No especifica fuentes de información que se utilizarán para la elaboración de los entregables.	No especifica fuentes de información que se utilizarán para la elaboración de los entregables.	Sí cumple con las especificaciones
3	Integra el cronograma de actividades detallado que comprende la entrega final de los productos antes del 31 de octubre del 2020.	Sí cumple con las especificaciones	Sí cumple con las especificaciones	Sí cumple con las especificaciones
4	La metodología utilizada para el mapeo y caracterización de los RME generados por la industria tequilera y agrícola incluye la elaboración de un sistema de información geográfico.	Sí cumple con las especificaciones	Sí cumple con las especificaciones	Sí cumple con las especificaciones
5	Presenta la estructura organizacional del equipo que participará en el proyecto y se identifican los roles y las funciones que tendrá cada integrante	Sí cumple con las especificaciones	Sí cumple con las especificaciones	Sí cumple con las especificaciones
Experiencia de la empresa				
6	Se anexan currículums de todo el equipo de trabajo que demuestre experiencia incluyendo la portada de publicaciones y/o constancias de trabajos relacionados con la caracterización de residuos y propuesta de estrategias de gestión de residuos.	Sí cumple con las especificaciones	No cumple solo anexa currículum del jefe del equipo, sin embargo, no hay información de los demás integrantes	Sí cumple con las especificaciones
Del jefe de proyecto				
7	El líder entrega constancia de grado académico (copia de título y/o cédula profesional) de maestría y de licenciatura relacionado con ingeniería ambiental, ingeniería química o afines.	No cumple no cuenta con copia del título o cédula profesional	Sí cumple con las especificaciones	Sí cumple con las especificaciones
8	El líder ha participado en proyectos y/o servicios relacionados con la caracterización de residuos y propuesta de estrategias de gestión de residuos, lo demuestra con constancia, congreso, publicaciones, conferencias o equivalentes.	Sí cumple con las especificaciones	Sí cumple con las especificaciones	Sí cumple con las especificaciones
Del equipo de trabajo				

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0053/2020 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0053/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

9	Al menos un integrante del equipo de trabajo demuestra experiencia en diagnósticos de generación y caracterización de residuos en ciudades de la República Mexicana. Se anexa portada de publicación y/o documento generado que avale dicha experiencia.	No cumple no cuentan con anexo de la publicación o documento que compruebe experiencia	No cumple no cuentan con anexo de la publicación o documento que compruebe experiencia	Sí cumple con las especificaciones
---	--	--	--	------------------------------------

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

Proveedor:			SIPRA SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL S.C.		
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Precio Unitario	Importe
1	1.00	SERVICIO	ESTUDIO DE MANEJO DE RESIDUOS DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) INCLUYENDO PROPUESTAS ESPECIFICAS PARA EL MANEJO DE VINAZAS Y RESIDUOS AGRÍCOLAS PRIORITARIOS EN EL ESTADO DE JALISCO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN SU COTIZACIÓN.	\$ 690,292.97	\$ 690,292.97
Subtotal					\$ 690,292.97
I.V.A.					\$ 110,446.88
Total					\$ 800,739.85

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al proveedor: **SIPRA SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL S.C. por un monto total, IVA incluido, de \$800,739.85 (Ochocientos mil setecientos treinta y nueve pesos 85/100 M.N.)**, referente al progresivo 01; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar una fianza correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”. Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de “La Ley”, artículos 110 y 111 de su “Reglamento”, el mismo, por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, y se fijará un ejemplar del mismo en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico, en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

V.- Se señala el **11 de mayo del año 2020** a partir de las **16:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0053/2020 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0053/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Este fallo consta de 05 páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Lic. María Guadalupe Cárdenas Jiménez	Comprador	

POR LA SERETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, SIENDO EL ÁREA REQUIRIENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Dr. Misael Sebastián Gradilla Hernández	Director Ejecutivo de Gestión y Protección Ambiental	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

NOMBRE	FIRMA
Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios de Jalisco	

----- FIN DEL FALLO -----